MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 486-2019-MPM/A

Moyobamba, 10 JUL. 2019

VISTO:

El Formulario Único de Trámite con Reg. N° 282735 – Exp. N° 250682, de fecha 26 de junio de 2019; el Informe Técnico N° 052-2019-MPM/GDS/APC, de fecha 27 de junio de 2019; la Nota Informativa N° 1152-2019-MPM/GDS, de fecha 28 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° de la Ordenanza Municipal N° 270-2014-MPM "Normas de Participación Vecinal en la Gestión de la Municipalidad Provincial de Moyobamba", de fecha 18 de febrero del 2014; el cual regula los requisitos necesarios para acceder a la proclamación de Agentes Municipales, los mismo que han sido verificados por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Juventudes, Educación, Cultura y Deporte;

Que, el Artículo 91° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, manifiesta que *el Área de Participación Ciudadana es el encargado de programar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las acciones y actividades de promoción de la participación comunitaria y de las instituciones públicas y privadas, en el desarrollo, organización y promoción comunal.* Asimismo, el inciso 7, del Artículo 92°, establece que está dentro de las funciones del Área de Participación Ciudadana, *el Promover los procesos de elección democrática de Juntas Vecinales, Centros Poblados y Caseríos de la jurisdicción*;

Que, mediante Formulario Único de Trámite con Reg. N° 282735 – Exp. N° 250682, de fecha 26 de junio de 2019; el **sr. Flavio Herrera Correa** solicita el reconocimiento del **Agente Municipal del Centro Poblado Imperio de Cachiyacu**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, mediante Informe Técnico N° 052-2019-MPM/GDS/APC, de fecha 27 de junio de 2019; el Responsable del Área de Participación Ciudadana solicita a la Gerencia de Desarrollo Social el reconocimiento del Agente Municipal del Centro Poblado Imperio de Cachiyacu, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, el mismo que concluye que: i) De acuerdo a la evaluación realizada al expediente y presentado con Reg. N° 282735 – Exp. N° 250682; solicitando el Reconocimiento del Agente Municipal y colaboradores del Centro Poblado mencionado, **SÍ CUMPLE CON LOS REQUISITOS** estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; por lo tanto se considera **PROCEDENTE** el reconocimiento del Agente Municipal y colaboradores del Centro Poblado Imperio de Cachiyacu, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 486-2019-MPM/A

Que, con Nota Informativa N° 1152-2019-MPM/GDS, de fecha 28 de junio de 2019; el Gerente de Desarrollo Social se dirige al Gerente Municipal solicitando el reconocimiento del **Agente Municipal del Centro Poblado Imperio de Cachiyacu**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 270-2014-MPM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROCLAMAR, a partir de la fecha, al **Sr. FLAVIO HERRERA CORREA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°03232908, como **Agente Municipal del Centro Poblado Imperio de Cachiyacu**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;, facultándosele para que de acuerdo a ley asigne funciones a sus colaboradores, los mismos que deberán estar habilitados legalmente para el ejercicio de sus funciones, debiendo previamente prestar el juramento de ley, las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE	DNI
SECRETARIO	BELMER CUBAS MEDINA	42677349
TESORERO	ALEX CERCANO CUEVA	46575471
VOCAL I	FLORIAN RAUL RODRIGUEZ BRICEÑO	47287672
VOCAL II	TOMAS AMERICO ACUÑA PEREZ	27577018

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el periodo de gobierno del Agente Municipal y Colaboradores es por tres (03) años, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, tal como lo estipula el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 270-MPM, de fecha 18 de febrero de 2014.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE